



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MDM-A

Macate, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum N° 1425-2023-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 026-2023-MDM-FHOG/JDDC de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Macate; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones





sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDM-FHOG/JDDC de fecha 22 de noviembre del 2023, la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, señala que con el fin de aprobar los planes de gestión Reactiva, Prospectiva y Correctiva, así como las coordinaciones y comunicación con entidades superiores para la ayuda en casos de emergencia, se requiere la conformación de los miembros de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y su Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento, mediante resolución de Alcaldía a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, precisa que únicamente se debe consignar en la Resolución de Alcaldía el cargo o la institución a la que representa el miembro de la Plataforma de Defensa Civil a fin de evitar cambios continuos en la conformación de los miembros;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Macate;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del distrito de Macate, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.

REPRESENTANTES:

- Jefe Comisario PNP – Macate.
- Juez de Paz de Macate.
- Director de la I.E N° 88054.
- Párroco de Macate.
- Jefe del Centro de Salud de Macate.
- Subprefecto del Distrito de Macate.
- Sub gerente de Servicios Públicos.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; al Secretario Técnico establecer los canales de comunicación con los Coordinadores de cada Componente e integrantes de los mismos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil, así como Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

